



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

INFORME TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA JUSTIFICAR EL PRESUNTO VALOR ANORMALMENTE BAJO DEL PRECIO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE FIRMA ELECTRÓNICA Y CERTIFICADOS DIGITALES PARA EL SENADO

La Mesa de Contratación del procedimiento citado en el encabezamiento, en su reunión del día 12 de diciembre de 2022, acordó, a la vista del precio ofertado en la proposición económica presentada por la empresa Ivnosys Soluciones, S.L.U., notificarles que estaba formulada en términos que la hacían anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público así como en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con la previsión contenida en la cláusula 18ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado procedimiento, por lo que debían justificar razonada y detalladamente dicho precio.

La notificación fehaciente de dicho acuerdo se realizó el día 12 de diciembre de 2022, concediendo a dicha empresa un plazo de tres días hábiles para presentar la justificación requerida. Con fecha 14 de diciembre, Ivnosys Soluciones, S.L.U. (en adelante, Ivnosys) presentó el correspondiente escrito, con detalle de los conceptos y justificación de los precios propuestos, del que se puede extraer lo siguiente:

1. En relación con **la solvencia y aptitud de la empresa**

- Que fue fundada en el año 2011 siendo fabricante de soluciones tecnológicas innovadoras aplicadas a la digitalización.
- Que dispone de autorizaciones y certificaciones que le habilitan para operar como prestador cualificado de servicios de confianza, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que cuenta con un equipo de profesionales altamente cualificados con más de 15 años de experiencia en el sector.
- Que no está incurso en ningún procedimiento concursal que pueda dificultar la ejecución del contrato.

2. En relación con las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables** de que dispone Ivnosys para prestar los servicios



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

ofertados, indica que cuenta con infraestructura propia y compartida, así como software estándar propio de la empresa, por lo que no será necesario realizar nuevos desarrollos para poder prestar el servicio requerido. Asimismo, es autoridad de certificación con tecnología y aplicación de PKI propia y también dispone de materiales de formación, implementación y demás documentación técnica ya elaborada. De todo ello, la empresa presta un desglose detallado de costes y beneficios del servicio ofertado.

3. En relación con **la innovación y originalidad de las soluciones propuestas**, alega que se sustenta en la tecnología propia optimizada por la experiencia y evolución de la plataforma ofertada, su especialización y el tipo de arquitectura con componentes integrados desde origen por lo que no es necesario acudir a la integración entre componentes.

4. En relación con los **costes laborales**, indica que son acordes con la normativa vigente y, en concreto con el convenio colectivo de aplicación que es el convenio estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

5. Declara asimismo respetar las **obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación y no contar con ayudas del Estado**.

Vista la propuesta técnica y económica presentada al presente procedimiento de licitación, así como el artículo 85.6 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que "*para la valoración de la oferta como desproporcionada la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada*", se estima que la oferta presentada por IVNOSYS SOLUCIONES, S.L.U. puede ser ejecutada en las condiciones propuestas y por tanto es técnicamente viable por lo que no debería ser considerada como anormalmente baja proponiéndose, en consecuencia, su admisión y correspondiente valoración.

Palacio del Senado, a 15 de diciembre de 2022. - José Ángel Alonso López,
Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.